

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENEGILES

Anuncio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Benegiles por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2019 del Presupuesto General de 2019, en la modalidad de Transferencias de Créditos entre distintas Áreas de Gastos.

EXPEDIENTE N.º 5/2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12/05/2020, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 5/ 2019, de modificación del presupuesto de gastos 2019, por transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 179, y su remisión al 169, del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytobenegiles.sedelectronica.es>].

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación inicial una vez que se haya publicado íntegramente.

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales | |
|---------------------------|-------------|--------------------------------------|---------------------------|------------------|------------------|
| Programa Económica | | | | | |
| 338 | 226.09 | Actividades culturales y deportivas. | 21.000,00 | 2.705,61 | 23.705,61 |
| | | Fiestas populares y festejos | | | |
| | | <i>Total</i> | <i>21.000,00</i> | <i>2.705,61</i> | <i>23.705,61</i> |

Bajas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | Descripción | Créditos iniciales | Bajas | Créditos finales | |
|---------------------------|-------------|--------------------------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| Programa Económica | | | | | |
| 165 | 221.00 | Alumbrado público. Energía eléctrica | 7.000,00 | 2.705,61 | 4.294,39 |
| | | <i>Total</i> | <i>7.000,00</i> | <i>2.705,61</i> | <i>4.294,39</i> |

R-202001056



Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Benegiles, 12 de mayo de 2020.-El Alcalde.

R-202001056

